



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE
ABRIL DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:

TEECH/JDC/235/2021, acumulado al
TEECH/JDC/223/2021.

PARTE ACTORA: Héctor Meneses
Marcelino.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

Comisión Nacional de Elecciones,
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia
y Comité Ejecutivo Nacional, todas del
Partido Político Morena y otra.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:56 Hrs. Diecisiete horas con cincuenta y seis minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, impresa la primera en hoja por ambos lados y la segunda por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

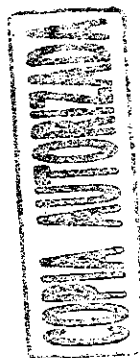
EXPEDIENTE: TEECH/JDC/235/2021
Acumulado al expediente TEECH/JDC/223/2021.

El veinte de abril de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/553/2021, fechado y recibido el mismo día, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/JDC/235/2021, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de diecinueve de abril del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Héctor Meneses Marcelino; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/553/2021, mismo que se ordenan agregar a los autos para que obre como corresponda, así como el original del expediente **TEECH/JDC/235/2021**, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Héctor Meneses Marcelino, en su calidad de ciudadano mexicano, mediante el cual impugna "...A) COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE CARLOS MOLINA VELASCO; LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE CIRO SALES RUIZ, TODO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA AL NO DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS 2020-2021, COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS PARA LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, ALCALDÍAS, SINDICATURAS, REGIDURÍAS, JUNTAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, REALIZANDO ACCIONES Y OMISIONES D TRANSGREDAN MIS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES AL ANULAR MI DERECHO DE SER VOTADO RESPECTO A LA PARIDAD DE GÉNERO TRANSVERSAL PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. B) A LA COMISIÓN NACIONAL DE



4

HONESTIDAD Y JUSTICIA, DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, POR SOBRESEER RESPECTO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL SUSCRITO EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRIMIGENIO PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL, SALA REGIONAL XALAPA, VERACRUZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-JDC-536/2021 Y REENCAUZADO A LA COMISION CUYO ACTO DE SOBRESEIMIENTO HOY IMPUGNA C).- AL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR HABER REGISTRADO UN CANDIDATO DIFERENTE AL SUSCRITO CON MEJOR DERECHO..."(sic); II. En consecuencia, se toma nota de la acumulación decretada por la Presidencia de este Tribunal, del expediente TEECH/JDC/235/2021, al TEECH/JDC/223/2021, razón por la que se ordena actuar y glosar las constancias que al efecto se integren, al expediente primigenio; III. Con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; III. Por ende se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, autorizando para oír y recibir notificaciones a los ciudadanos Pavel José Espinosa Velasco y Perla Xochil Marroquín Toledo; VI. Por otro lado, se tiene por rendido para el Juicio Ciudadano, el informe circunstanciado efectuado por la autoridad responsable por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 88, numeral 4, fracción XI, en relación al 53, numeral 3, último párrafo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados a los profesionistas que cita en su ocurso; asimismo, el correo electrónico **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; V. Así mismo, de lo manifestado por el actor **se tiene como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: pavel.jev@hotmail.com**, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/235/2021
Acumulado al expediente TEECH/JDC/223/2021.

provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **VI.** Ahora bien, el artículo 20, numeral 2 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, establece que la partes deberán señalar domicilio en esta ciudad capital, sin embargo, del escrito impugnativo se advierte que el promovente no señala domicilio alguno, en consecuencia, se le tiene como tal el correo electrónico establecido en su escrito inicial de demanda; **VII.** Por último, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, señala en el informe circunstanciado que Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de representante de MORENA, presentó escrito de Tercero Interesado en la Oficialía de Partes de ese Órgano Electoral, el dieciocho de abril del presente año, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, por lo que, atento a la razón de cómputo de la Responsable se desprende que fue presentado en los términos de ley.

--- **Notifíquese por correo electrónico al actor, y para su publicidad por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 3, 19, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTENTICA
MAY 10 2021